



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2022- MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

VISTO:

EL INFORME N° 000011-2022-MPCH/GDEL de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su Administración una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada el 12 de julio de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF – de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto del 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante documento de visto, el Sr. Vallejos Leyva Freydi John, solicita encargar la Sub Gerencia de Comercialización, a la **Lic. Saby Pilar Escobedo León**, en su condición de Sub Gerente de Turismo, desde el día lunes 24 de enero de 2022 hasta el jueves 27 de enero de 2022, dado que la Lic. Luz Bella Huamán Molocho, en su condición de Sub Gerente de Promoción de la Inversión y encargada de la Sub Gerencia de Comercialización, quien se encuentra en aislamiento domiciliario por contagio de la COVID-19, así mismo; se requiere dejar sin efecto la encargatura anterior

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con vigencia del 24 de enero de 2022, la encargatura de funciones de SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, a la servidora **LUZ BELLA HUAMÁN MOLOCHO**, dejándose sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2022-MPCH, de fecha 04 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de la SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la Lic. **SABY PILAR ESCOBEDO LEÓN** en su condición de Sub Gerente de Turismo, a partir del 24 de enero de 2022 hasta el jueves 27 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



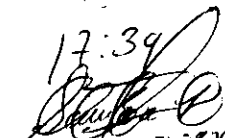
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



24/01/2022

17:39



DNI N° 45208997

SABY PILAR ESCOBEDUX LEON

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 24 ENE. 2022 RECIBIDO FIRMA: FOLIOS N° 01 HORA: 17:42
--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 - 2022- MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 ENE. 2022

VISTO:

Informe 000001-2022-MPCH/GDEL de fecha 04 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su Administración una Estructura Gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada el 12 de julio de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF – de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto del 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante documento del visto, se requiere encargar las funciones de Sub Gerente de Comercialización, a la Lic. Luz Bella Huamán Molochó, en su condición de Sub Gerente de Promoción de la Inversión en la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 04 de enero de 2022, mientras se realice el proceso administrativo de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la contratación del titular;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la LIC. LUZ BELLA HUMÁN MOLOCHO, en su condición de Sub Gerente de Promoción de la Inversión, a partir del 04 de enero de 2022 mientras se contrate al titular;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimientos para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL GULQUIN PUERTA
Alcalde